



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE LO DECLARA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS

Asunción, 6 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum DM/UAC/N° 65/2025 del 2 de junio de 2025, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y se lo declara de aplicación obligatoria para todas las dependencias; y

CONSIDERANDO:

Ley N° 7389 de fecha 3 de diciembre de 2024 "Que establece el régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay".

La Ley N° 5282 de fecha 18 de setiembre de 2014, "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La Ley N° 5189 de fecha 20 de mayo de 2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República Del Paraguay".

Que el artículo 2° del Decreto N.° 2991/2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo", determina que los Ministerios del Poder Ejecutivo deberán rendir cuentas a la ciudadanía, para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios a los efectos de adoptar un Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el año en curso.

La Resolución CGR N° 1306 de fecha 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 7389/24 'Que Establece el Régimen Nacional De Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República Del Paraguay'".

La Resolución N.° 80 de fecha 31 de enero de 2020, "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019".

La Resolución N.° 2 de fecha 4 de enero de 2023, "Por la cual se aprueba el Procedimiento para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/MRE) ha elaborado el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, documento que establece las estrategias, objetivos, cronograma de

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE LO DECLARA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS

-2-

actividades, indicadores y mecanismos de participación, conforme a los lineamientos técnicos del Manual aprobado por el Decreto N.º 2991/2019;

Que el mencionado Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobó el proyecto de Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano en su sesión del pasado 22 de mayo de 2025, a los efectos de someterlo a la consideración de la máxima autoridad de este Ministerio.

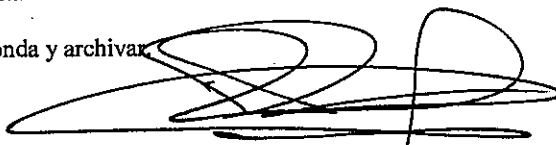
Que la rendición de cuentas al ciudadano constituye un deber institucional fundamental para garantizar la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y la participación ciudadana en los asuntos de interés colectivo, conforme lo dispone el marco normativo nacional y los compromisos internacionales asumidos por el Paraguay en materia de lucha contra la corrupción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, elaborado por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.
- Art. 2º** Declarar de aplicación obligatoria el cumplimiento del referido Plan para todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes deberán colaborar activamente en el suministro de información, implementación de actividades y ejecución del cronograma establecido.
- Art. 3º** Comunicar a quien corresponda y archivar.



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EJERCICIO FISCAL 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano sirve como guía para poner en práctica un modelo de rendición de cuentas en las instituciones del Poder Ejecutivo. Este modelo contempla tanto los mecanismos de rendición administrativa como la gestión participativa, buscando reforzar los canales existentes y establecer un vínculo directo con la ciudadanía. Se basa en el Decreto N.º 2991/2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".

También se fundamenta en el Decreto N.º 4458/2020, "Por el cual se aprueba la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025), Eje 1 "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana" y objetivo 1.2 "Desarrollar los sistemas de integridad en los diversos ámbitos de la sociedad y el Estado".

2. OBJETIVO GENERAL

Poner a disposición de la ciudadanía una herramienta útil que permita acceder a la rendición de cuentas de forma transparente y efectiva, asegurando un lenguaje claro, accesible y constante participación en los procesos institucionales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a la ciudadanía acceso a la información institucional a través de los medios de comunicación disponibles, asegurando el cumplimiento del principio de transparencia.
- Diseñar estrategias de divulgación e identificar los canales, espacios y mecanismos mediante los cuales la ciudadanía pueda acceder efectivamente a la información pública generada por la institución.
- Definir una estrategia institucional que fomente la participación ciudadana, estableciendo con claridad las actividades previstas para el año 2025 dentro del cronograma correspondiente.

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

De conformidad a la Resolución N° 80 de fecha 31 de enero de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de lo dispuesto por decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019", se establece que el comité estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias:

- a) La Unidad Anticorrupción;
- b) La Dirección General de Gabinete;
- c) La Dirección General de Administración y Finanzas;
- d) La Inspectoría General del Servicio Exterior;

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

- e) La Secretaría General;
- f) La Dirección de Planificación Política;
- g) La Dirección de Auditoría Interna;
- h) La Unidad de Coordinación para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);
- i) La Dirección de Asuntos Legales;
- j) La Dirección de Recursos Humanos;
- k) La Dirección de Informática; y
- l) El Servicio de Información y Prensa.

5. IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO

El grupo de interés o público objetivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay comprende a toda la ciudadanía, tanto a nivel local como nacional e internacional, incluyendo a los paraguayos que residen fuera del país. El objetivo es llegar al público mediante el cumplimiento de las funciones constitucionales y demás responsabilidades asignadas al Ministerio por el Poder Ejecutivo.

Las áreas misionales y/o procesos priorizados para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2025 son:

- Mandato Constitucional (*planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, velando por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior*)
- Ejecución Presupuestaria Transparente (Dirección General de Administración y Finanzas)
- Comunicación Estratégica (Dirección de Comunicaciones; Servicio de Información y Prensa)
- Gobierno Electrónico (Dirección de Informática)
- Atención de denuncias, reclamos y/o sugerencias de la ciudadanía (Unidad Anticorrupción)

6. ESTRATEGIAS.

Participación Ciudadana: El Ministerio de Relaciones Exteriores impulsará espacios que faciliten la interacción y el contacto directo, tanto presencial como en línea, con la ciudadanía. Esto permitirá rendir cuentas sobre aspectos financieros y de gestión institucional. Para ello, están disponibles en la web institucional (www.mre.gov.py) y en el Portal Paraguay (www.portalparaguay.gov.py) accesos a información institucional, formularios para solicitudes, y envío de opiniones o sugerencias.

Comunicación: Se implementará una estrategia integral de comunicación que difunda las funciones y actividades de la institución, con base en sus normas y reglamentos. Esta información llegará al público a través de medios como radio, televisión, prensa escrita y digital, redes sociales y la página web institucional.

Mecanismos y Canales de Atención: La ciudadanía podrá interactuar con la institución por diferentes medios para expresar opiniones o solicitar información. Estos incluyen:

- Envío de quejas o reclamos a través del portal institucional.
- Mesa de Entrada de sugerencias.
- Solicitudes de información pública.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

- Participación en espacios de rendición de cuentas.
- Atención presencial, telefónica y mediante medios digitales (correo electrónico, web, redes sociales).

Informes de Transparencia: El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano elaborará y publicará, en formatos impresos y digitales, documentos con información institucional relevante, que promuevan la transparencia y el uso correcto de los recursos públicos.

- **Informes Parciales:** realizados en forma trimestral conforme las disposiciones establecidas para el ejercicio fiscal 2025, en los meses de marzo, junio y setiembre.
- **Informe Final:** realizado en forma anual, con la sumatoria de los informes parciales realizados durante el ejercicio fiscal 2025.
- **Memoria Anual:** constituye una síntesis de las acciones realizadas durante el año, con las informaciones recabadas, metas y objetivos alcanzados que deberá estar disponible al público al inicio del siguiente período fiscal.
- **Matriz de Indicadores:** constituye una herramienta de planificación y monitoreo, que vincula los objetivos, las acciones, los insumos, los resultados y los medios de verificación.

7. INDICADORES

Se utilizarán como referencia los siguientes indicadores:

- Número de informes que fueron publicados y compartidos mediante la página web institucional.
- Grado de participación e interacción alcanzado con la ciudadanía.
- Total de mejoras o modificaciones implementadas como resultado de los aportes ciudadanos.

8. MEJORA CONTINUA

Un desafío fundamental es optimizar la gestión de la Rendición de Cuentas, garantizando respuestas oportunas y adecuadas a los requerimientos de la ciudadanía a través de los canales institucionales habilitados. Todo ello deberá realizarse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y diligencia. También se tomarán en consideración las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en sus informes ante el MECIP, a fin de asegurar una interacción efectiva con la ciudadanía o mediante audiencias públicas. Esto contribuirá a fortalecer la credibilidad institucional y la confianza pública, beneficiando tanto a la sociedad como a los distintos sectores involucrados.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 2025.

Actividad	Indicadores o medios de verificación	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Verificación de la conformación del CRCC/MRE	Resolución Institucional Vigente				X								
Identificación de áreas misionales, grupos de interés, metas, objetivos, elaboración del plan y cronograma de RCC	Resolución del Plan Anual RCC/MRE 2025, socializados y publicados en la página web institucional				X	X							
Recolección de datos de las diferentes áreas, consolidación y publicación	Informes parciales de RCC/MRE, remitidos a CGR y publicados en la página web institucional				X	X				X			
Recolección de informes parciales, consolidación y publicación	Informe final de RCC/MRE, remitido a la CGR y publicado en la página web institucional al cierre del ejercicio fiscal												X
Recolección de datos de las diferentes áreas para memoria anual y matriz de indicadores	Consolidación de datos recabados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Memoria Anual RCC/MRE 2025 y Matriz de Indicadores	Dar participación a la ciudadanía en el informe de gestión, socializar y publicar en la página web institucional la memoria anual y matriz de indicadores												X